

67



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 ABR 2021

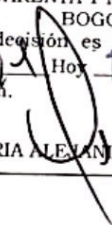
REFERENCIA No. 110014003049 2018 00330 00

Previo a resolver como de ley corresponda frente a la solicitud de terminación por pago total de la obligación deprecada por la apoderada judicial de la parte ejecutada (folios 57 al 66); el Juzgado requiere a la parte demandante con el fin de que a la mayor brevedad posible se pronuncie respecto a dicha solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

Dp.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>23</u> Hoy <u>13 ABR 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria  MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	